



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
04/04/17

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 041/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de agosto del 2017, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota suscrita por el Concejal; Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, solicitando el reconocimiento y la condecoración a la Academia "GILDANCE STUDIO BALLET", por los reconocimientos logrados en el Festival Internacional del Folklore México -2017, en representación de la ciudad de Sucre y del Estado Boliviano, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, el Prof. José Fabián Molina, DELEGADO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE FESTIVALES DEL FOLKLORE Y LAS ARTES TRADICIONALES (CIOFF TLAXCALA – MEXICO), invitó al DIRECTOR DE LA COMPAÑIA GILDANCE STUDIO BALLET, para asistir y participar en el Festival Internacional del Folklore MEXICO – 2017, con el objetivo de generar un espacio formal de difusión y rescate de los valores culturales, a través de la danza y la música folklórica, evento que se desarrolló del 28 de julio al 01 de agosto de 2017, en la ciudad de MEXICO; del 02 al 06 de agosto de 2017, en el Estado de MICHOACÁN y del 07 al 12 de agosto de 2017, en el Estado de TLAXCALA; recibiendo diversos reconocimientos y preseas por las danzas folklóricas presentadas en el referido festival; en ese sentido, es importante, condecorar a la ACADEMINA GILDANCE STUDIO BALLET y reconocer a sus INTEGRANTES que constituyen el BALLET, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Lic. Edith Rodriguez, representante de los Padres de Familia.

Que, por Ordenanza Municipal No. 038/17 de 04 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, determinó CONDECORAR con el TÍTULO DE CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los INTEGRANTES de la Academia "GILDANCE STUDIO BALLET", por su participación en el Circuito de Festivales del Folklore, realizado en México, del 28 de julio al 12 de agosto de 2017, en sujeción al art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal de Sucre, considerando los siguientes antecedentes.

Que, en Sesión Plenaria de 18 y 21 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado modificar y realizar los ajustes correspondientes a la referida Ordenanza Municipal, con relación a la fecha y la incorporación para su reconocimiento y condecoración de la ACADEMIA GILDANCE STUDIO BALLET, por su trabajo y crecimiento en el arte escénico, participando en diferentes eventos, a nivel local, departamental, nacional e internacional, con la danza como actividad cultural y el desarrollo humano, además como academia creó el Ballet Clásico, Ballet Folclórico, Danza Árabe, Danza Moderna, Street Dance, Danzas de Salón, Aerodance y su importante participación en el Circuito de Festivales del Folklore, en MEXICO del 28 de julio al 12 de agosto de 2017, en ese sentido, amerita la Condecoración de la ACADEMIA GILDANCE STUDIO BALLET con la HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, con el GRADO DE LAS PALMAS DE ORO y el reconocimiento a sus integrantes con el TITULO de CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD DE SUCRE.

Que, conforme al art. 12 inc. d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el GRADO DE LAS PALMAS DE ORO, se otorgará a entidades colectivas, sean de carácter religioso, cultural, educativo, civico deportivo, de servicio u otros, que se destaquen en la ciudad por haber desarrollado alguna actividad sobresaliente en beneficio de la colectividad, sobre todo que signifiquen un real avance en el desarrollo y progreso de la ciudad.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
COMUNICAT

Que, el Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dice: "El Título de "Ciudadanos Predilectos de la Ciudad", será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal registrado en el "Libro de Honor" y se limitará a: ciudadanos que se distingan por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicos y deportivos en beneficios de la comunidad."

Que, en base a los antecedentes señalados, es oportuno para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, condecorar a la ACADEMIA GILDANCE STUDIO BALLET y reconocer a sus INTEGRANTES, por haber logrado importantes reconocimientos y preseas por las danzas folklóricas, especialmente, las realizadas en MEXICO del 28 de julio al 12 de agosto de 2017, que nos representaron a nivel local, departamental, nacional e internacional.

Que, el Art. 66, inc. k) de la Ley No. 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, es competencia de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **DISPONE:**

**Artículo 1º.-** De conformidad al inc. d) Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre; **CONFIÉRASE** la Condecoración **HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA**, con el **GRADO DE LAS PALMAS DE ORO** a:

### **LA ACADEMIA "GILDANCE STUDIO BALLET"**

Por su participación como institución en el área de la cultura, en diferentes eventos, a nivel local, departamental, nacional e internacional.

**Artículo 2º.** De conformidad al art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** el reconocimiento con el **TÍTULO DE CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD DE SUCRE A LOS INTEGRANTES DEL BALLET**, por haber logrado importantes reconocimientos y preseas por las danzas folklóricas realizadas, por los siguientes integrantes:





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Plano 1  
04/09/17

- GABRIELA LORENA MORALES CALVIMONTES (bailarina).
- CECILIA ALEJANDRA DIEZ CANSECO CUIZA (bailarina).
- ALISON VALERIA SOTO VILDOZO (bailarina).
- CARMEN LORENA MARTINEZ SOTEZ (bailarina).
- PAMELA WENDY COLLAZOS MARTINEZ (bailarina).
- EDITH KARINA CEREZO RODRIGUEZ (bailarina).
- MARIA ROCIO VACAFLOR SAUSA (bailarina).
- MARIA JOSE ARCE MOLINA (bailarina).
- JUAN IGNACIO PERALTA BESACHO (bailarin).
- CARMELO JUNIOR DELGADILLO NAVARRO (bailarin).
- ERICK EGUEZ CHAMOSO PEREZ (bailarin).
- ANDRES MARQUIEGUI YAÑEZ (bailarin).
- SERGIO JESUS CHISPAS TINTILAY (bailarin).
- DIMAR ADIB RIOS LLAVE (bailarin).
- ALEX ANDRES MARTINEZ CASSO (bailarin).
- DAVID RODRIGO BARRIGA CRUZ (bailarin).
- ABEL HURTADO BARRANCOS (músico).
- GUIDO ALVARES LLANOS (músico).
- REINALDO AVILA CRUZ (músico).
- ROGER GARRET TOLAVI (músico).
- ROLANDO ADOLFO LIMA SOLIS (músico).

Artículo 3°.- La entrega de la condecoración y el reconocimiento, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día **MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

Artículo 4°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiún días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete.

*[Handwritten signatures of Sra. Juana Maldonado Picha and Arq. Efraim Balcera Flores]*

Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Efraim Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ..... días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete.

*[Handwritten signature of Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos]*  
**Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

